

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
22 DE ENERO DE 2013**

ACUERDO NÚMERO 01/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 79 numeral 2 inciso n) y 88 numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo al Programa Anual que se utilizara el año 2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO: Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el año 2013, mismo que se anexa y forma parte integrante de este acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
22 DE ENERO DE 2013**

ACUERDO NÚMERO 02/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, del la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza 20, numeral 1 inciso c), 68 numeral 1, inciso b), numeral 2, 69 numeral 1, 72 numeral 1, 79 numeral 2 inciso a) y j), 88 numeral 3, inciso d), 134 numeral 2 inciso c) y 157 numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por el que se determinan la duración del periodo de precampaña y campaña de los partidos políticos para el proceso electoral ordinario 2012-2013, en los 38 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba utilizar la lista nominal con corte al 15 de enero de 2013 para determinar la duración de precampañas y campañas electorales en los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior, en términos de lo señalado en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
22 DE ENERO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 03/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 4, numeral 1 y 2, 5 numeral 1, 20, 68 numeral 1 inciso b), 88 numeral 3, incisos d) y p), 133 numeral 1, 134 numeral 2, inciso c), y 157 numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 32 del Reglamento Interior del Instituto, así como el artículo 12 del Reglamento de Propaganda Electoral de los Partidos Políticos y sus Candidatos, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la propaganda gubernamental para las precampañas y campañas del proceso electoral 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 4 numeral 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, se deberá suspender la propaganda gubernamental durante los periodos de precampañas y campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban como excepciones a la difusión de propaganda gubernamental en los periodos de precampañas, campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, las siguientes:

1. La propaganda que para la asistencia pública que emitan tanto la Lotería Nacional como Pronósticos para la Asistencia Pública, la cual no contendrá logotipos, slogans o cualquier tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno.
2. La promoción nacional de México o de centros turísticos del país, emitida por el Consejo de Promoción Turística de México, en vista de su carácter informativo a nivel nacional e internacional sobre los diversos destinos de México, así como la promoción del Estado de Coahuila de Zaragoza o de centros turísticos del mismo, emitida por la Secretaria de Turismo del Estado, en vista de su carácter informativo sobre los diversos destinos del Estado, y toda

vez que a través de ella se busca la identificación del pueblo con su país y el Estado, y el engrandecimiento de la cultura nacional y estatal, y no la promoción de logros políticos

3. La difusión de la campaña permanente de comunicación social para incentivar el pago de impuestos y obligaciones fiscales del Sistema de Administración Tributaria y los órganos de finanzas, la difusión de la campaña permanente de comunicación social para incentivar el pago de impuestos y obligaciones fiscales para el Estado y municipios por medio de la Secretaria de Finanzas y órganos de finanzas tanto estatales como municipales, así como la relativa al cumplimiento de las funciones del Banco de México, deben considerarse como excepciones a las reglas sobre suspensión de propaganda gubernamental, toda vez que no promueven logros políticos y persiguen fines meramente informativos y de orientación social, que contribuyen a la *educación* de la población en materia económica. Por lo anterior, no podrá contener logotipos, slogans o cualquier tipo de referencias al gobierno federal, estatal o municipal.
4. La emisión radiofónica denominada “La Hora Nacional”, no constituye por su estructura propia un ejemplo de propaganda gubernamental. No obstante lo anterior, en estricto apego a las normas constitucionales y legales que regulan la difusión de propaganda gubernamental, se estima conveniente especificar que durante la transmisión de la citada emisión radiofónica deberá suprimirse toda alusión a propaganda de poderes públicos o de cualquier ente público. Asimismo, no podrán difundirse en dicho espacio slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal, estatal o municipal, ni difundirse elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.
5. La propaganda que emita el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la cual hace del conocimiento en la sociedad mexicana de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, entre los cuales se encuentran el de difundir entre los servidores públicos y los particulares los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquélla; así como difundir el conocimiento del derecho a la protección de datos personales en la sociedad mexicana, , y promover su ejercicio y vigilar por la debida observancia de las disposiciones que se prevén en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; en particular, aquellas relacionadas con el cumplimiento de obligaciones por parte de los sujetos regulados, así como la propaganda relativa al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, la cual hace del conocimiento en la sociedad coahuilense de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, en términos de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

para el Estado de Coahuila, ya que la difusión del Instituto Federal y del Estado, ha de tender exclusivamente, a conseguir que los ciudadanos estén en posibilidad de ejercer adecuadamente esos derechos dentro de sus propios límites.

6. Podrán permanecer en internet los portales de los entes públicos, siempre y cuando tengan carácter informativo o de medio para la realización de trámites o servicios y no se emitan en los mismos logros a su favor.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe a las autoridades de los tres órdenes de gobierno Municipal, Estatal y Federal se abstengan de difundir en cualquier medio, propaganda gubernamental durante los periodos de precampañas y campañas electorales, y hasta la conclusión de la jornada comicial.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 04/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 5, de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1, incisos a), b) y d), 88 numeral 3, incisos d) y p), 134 numeral 2, inciso c) y 157 numeral 3, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a la difusión de actividades ordinarias de los partidos políticos en los periodos intermedios entre las precampañas y campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la difusión de las actividades ordinarias de los partidos políticos en los periodos intermedios entre las precampañas y campañas en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, siempre y cuando los partidos no hagan alusión a lo siguiente:

1. A precandidatos y candidatos,
2. A la promoción al voto, y
3. Al Proceso Electoral, que se desarrolla en el Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
22 DE ENERO DE 2013**

ACUERDO NÚMERO 05/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68 numeral 1, inciso a) y 88 numeral 3, incisos d) y r), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a la elaboración del Libro Blanco, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se comisiona al Consejero Electoral Carlos Alberto Arredondo Sibaja, para que encabece la elaboración del Libro Blanco en los términos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

22 DE ENERO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 06/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso a), 81 numeral 1 inciso b), 91 numeral 1 inciso k) y 172 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 1, 10 fracción V, 42, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en lo dispuesto en el artículo 11 inciso c) del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Administración y Servicio Profesional, relativo a al procedimiento de adquisición para proveedores interesados en la elaboración de la documentación y el material electoral para el proceso electoral 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza a la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo el procedimiento de adquisición para proveedores interesados en la elaboración de la documentación y el material electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA